BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 22 DE MAYO DE 1992 | Número 118

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de 7 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se amplían al ejercicio económico de 1992 las medidas de apoyo a la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca. 3559

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de publicación de las normas 11 y 12 del P.G.O.U. de Murcia. Expte.: 151/90 de Planeamiento. 3559

Edicto. 3562

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 29 de abril de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 3562

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del estudio denominado «Evaluación de rocas canterables del término municipal de Fortuna». 3562

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de contratación para adquisición de un autodiluidor de sueros para análisis. 3562

Anuncio: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 190/91. 3563

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio. 3563

Anuncio de adjudicaciones. 3563

Anuncio de adjudicaciones. 3563

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador. 3564

Instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea de esta capital y provincia. 3565

Expediente sancionador número 448/92. 3565

Expediente sancionador número 374/92. 3565

Expediente sancionador número 369/92. 3565

Expediente sancionador número 356/92. 3566

Resolución de expulsión. 3566

Resolución de expulsión. 3566

Resolución de expulsión. 3567

Resolución de expulsión. 3567

Expediente sancionador número 860/92. 3567

Expediente sancionador número 794/91. 3567

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 156/91. 3568

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 674-85. 3568

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 685/91-BL. 3568

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.441 de 1991. 3569
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.473 de 1991. 3569
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 211 de 1992. 3569
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 210 de 1992. 3569
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Demanda 374/91-C. 3570
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 82/92. 3570
Primera Instancia número Veintidós de Barcelona. Juicio 1.444/91-2.ª 3570
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Autos número 437/86. 3571
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos número 76/92. 3571
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 2.171/91. 3572
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 754/87. 3573
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 31/91. 3574
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.055/89 sobre lesiones. 3574
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 404/91. 3574
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 264 de 1992. 3574
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 260 de 1992. 3575
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 257 de 1992. 3575
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 258 de 1992. 3575
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 259 de 1992. 3575
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 262 de 1992. 3576
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 255 de 1992. 3576
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 254 de 1992. 3576
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 256 de 1992. 3576
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 169 de 1992. 3577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcía. Recurso número 167 de 1992. 3577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 170 de 1992. 3577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 456 de 1991. 3577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 62 de 1992. 3578
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 200 de 1991. 3578
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 228 de 1992. 3578
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 227 de 1992. 3578
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 253 de 1992. 3579
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 261 de 1992. 3579
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 589 de 1991. 3579
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 178 de 1992. 3579
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 179 de 1992. 3580
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1 de 1992. 3580
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 176 de 1992. 3580
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 177 de 1992. 3580
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 505 de 1991. 3581
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 171 de 1992. 3581
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 172 de 1992. 3581
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 168 de 1992. 3581
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 219 de 1992. 3582
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 218 de 1992. 3582
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 208 de 1992. 3582
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 209 de 1992. 3582

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Edicto de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992. 3583
PLIEGO. Aprobación inicial del Presupuesto 1992. 3583
TORRE PACHECO. Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio económico de 1992. 3583
MURCIA. Licencia para oficinas en Avenida Europa, edificio Bruselas, entresuelo. 3583
FORTUNA. Lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador para una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local. 3584
MAZARRÓN. Licencia para café-bar, en Centro Comercial El Alamillo. 3584
LIBRILLA. Licencia para hotel-restaurante, en carretera N-340, kilómetro 642. 3584
JUMILLA. Licencia para taller de reparación de automóviles y comercio menor de vehículos terrestres, en carretera del Cementerio, sin número. 3584
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. 3584
ABARÁN. Edicto notificando embargo de bienes. 3585
SAN JAVIER. Presupuesto General para el presente ejercicio económico de 1992. 3585
CALASPARRA. Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del presente año de 1992. 3585
LORCA. Devolución de garantías al contratista Construcciones Salvaorete, S.L. 3586
ABANILLA. Cuotas tributarias del impuesto sobre actividades económicas y la Ordenanza Fiscal correspondiente. 3586
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados padrones. 3586
ALHAMA DE MURCIA. Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de actividades económicas. 3586
MOLINA DE SEGURA. Expediente sobre Estudio de Detalle número 3 «La Molinera» del P.G.O.U. de Molina de Segura. 3586
RICOTE. El Ayuntamiento de Ricote asumirá el ejercicio de las funciones de gestión tributaria del impuesto de actividades económicas. 3587
MURCIA. Licencia para explotación porcina en ciclo cerrado, en El Romeral. 3587
CEHEGÍN. Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación Único del Plan Parcial Industrial, en zona de Matadero de las Normas Subsidiarias de Cehegín. 3587
CEHEGÍN. Rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992. 3587
ALEDO. Rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1992. 3587
BENIEL. Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992. 3587
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza definitiva a Construcciones García Martínez. 3587
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones García Martínez. 3587
MULA. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio. 3588
CIEZA. Ordenanza Fiscal número 0050 reguladora del impuesto sobre actividades económicas. 3588
BENIEL. Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas que ha de regir durante el año 1992. 3588
ARCHENA. Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas. 3588
CARTAGENA. Actualización de tarifas en la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de «Cementerios Municipales». 3588
ARCHENA. Modificación de las tarifas de piscina existentes en la Ordenanza General reguladora de los precios públicos. 3588
MURCIA. Licencia para fábrica de aglomerados en carretera Sangonera la Verde a Era Alta. 3588

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

5383 ORDEN de 7 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se amplían al ejercicio económico de 1992 las medidas de apoyo a la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de enero de 1991, se establecieron y regularon medidas de apoyo a la actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Teniendo en cuenta que la regulación contenida en esta Orden se ha manifestado como un instrumento muy útil de la política general de apoyo a las pequeñas y medianas empresas murcianas, parece conveniente mantenerla en esos términos, ampliando su vigencia al ejercicio económico de 1992.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único

1.—Se amplía al ejercicio económico de 1992 la vigencia de las medidas de apoyo, a la actividad de Garantía Recíproca y reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda de 30 de enero de 1991.

2.—Las referencias a las anualidades hechas por los artículos 3.°, 5.° y 6.° y Disposiciones Transitorias Segunda de la citada Orden, se hacen extensivas a la anualidad de 1992.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Presupuestos y Finanzas.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

5274 ANUNCIO de publicación de las normas 11 y 12 del P.G.O.U. de Murcia. Expte.: 151/90 de Planeamiento.

Habiéndose aprobado definitivamente por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 28 de mayo de 1991, la Modificación del P.G.O.U. en las Normas de las Zonas 11 (Agrícola de Interés) y 12 (Rural), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, resuelve la publicación del texto íntegro de las Normas incorporando su modificación.

TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS 11 Y 12 DEL PLAN GENERAL

Sección 22 Zona 11 «Agrícola de Interés»

Norma 11.1. Concepto.

La Zona «Agrícola de Interés», así clasificada en los planos del presente Plan General, comprende los terrenos no urbanizables de cultivo intensivo, normalmente de regadío por aguas superficiales, situados en la Huerta de Murcia, y que deben ser objeto de protección especial, no sólo por razones agrarias, sino también paisajísticas, y para encauzar la edificación de viviendas unifamiliares que tradicionalmente soporta.

Norma 11.2. Ordenación y usos tolerados.

1.—Los sectores pertenecientes a esta Zona 11 estarán vinculados a la conservación de sus actuales características agrícolas y paisajísticas y, por sus especiales características, son objeto de una especial protección a los efectos del artículo 86 de la Ley del Suelo, y no podrán ser dedicados a utilizaciones que impliquen transformación de sus aspectos paisajísticos y destino agrario, o lesionen el valor específico ambiental que se quiere proteger dentro del total territorio municipal de Murcia.

2.—En desarrollo del artículo 86, en relación con el artículo 85 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de la Ley del Suelo, no se considerará que lesionan los valores específicos que se quiere proteger las siguientes construcciones las cuales quedan, sin embargo, sujetas a específicas limitaciones:

a) Las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se sujeten, en su caso, a los Planes o Normas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; no obstante, cumplirán con la normativa propia de esta Zona en cuanto a edificabilidad y altura.

b) Las construcciones e instalaciones que debieran ejecutarse vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas; se ajustarán, en cuanto a usos, a la

normativa señalada en las Zonas 9b, 10 y 10b de este Plan General, si bien deberán tener carácter aislado y no superar la edificabilidad de 0,2 m^3/m^2.

c) Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural; previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

Edificabilidad: 1 m^3 por m^2 de superficie de finca.

Altura: 2 plantas (7 m.) salvo edificaciones, o parte de ellas, que por su propia naturaleza, y de forma justificada, exijan una altura superior.

Las edificaciones serán aisladas, y su situación y disposición deberán ser sometidas a aprobación por la Corporación Municipal con anterioridad a la solicitud de licencia de obras, a fin de evitar alteraciones paisajísticas, ecológicas y sanitarias.

d) Los edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar, sin posibilidad de formar un núcleo de población, se ajustarán al pleno cumplimiento de las Normas de esta Zona. Se entenderá que cualquier edificación que contravenga a las presentes Normas mínimas posibilita la formación de núcleo de población.

3.—Sobre suelo no urbanizable clasificado como Zona 11 «Agrícola de Interés» y en función de su genuino carácter que debe protegerse, se considerarán excluidos los siguientes usos:

a) Los usos residenciales de vivienda agrupada en bloques plurianuales con elementos comunes.

b) Los equipamientos de cualquier clase, salvo los que merezcan la declaración de utilidad pública o interés social, previa tramitación del correspondiente expediente incoado al efecto.

c) Cualquier clase de suelo industrial.

Norma 11.3. Régimen de edificación.

Se distinguen, a efectos de la presente normativa, dos distintos regímenes de edificación tolerada: alineada con frente a los caminos de huerta señalados en los planos, en franjas de 40 metros de anchura midiendo desde sus bordes, y diseminada, en otras situaciones.

Norma 11.4. Edificación alineada.

Se admite la edificación no urbana a lo largo de los caminos que se citan en Norma anterior, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Sólo podrá edificarse una construcción por cada parcela agrícola que cumpla con los siguientes mínimos: superficie de 800 m^2 y 30 m. de fachada.

2. Dicha construcción habrá de sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Superficie construida no mayor de trescientos metros cuadrados (300 m^2), teniendo en cuenta que computarán en dicha superficie la edificación en sótano y la comprendida en las vertientes de cubierta, cuya altura libre sea superior a 1,50 m., cuando la cumbrera se eleve sobre el último forjado más de 2,00 metros.

b) Sus dimensiones no superarán las longitudes de 15 metros de fachada y 20 metros de fondo.

c) Su altura máxima será de dos plantas (7 metros), no pudiendo superar la planta baja los 4 metros de altura libre.

d) Deberá ser aislada y situarse como sigue:

—A una distancia no menor de 5 metros del lindero de fondo.

—A 5 metros de los dos linderos laterales, perpendiculares al camino.

—A 10 metros del borde del camino, salvo aquellos casos en que sea aplicable la Ley de Carreteras, en los que se respetarán las distancias fijadas por la Ley.

3.—La construcción podrá destinarse, total o parcialmente, a una sola vivienda por parcela, a usos complementarios al de vivienda como taller no contaminante o local comercial, así como almacenes agrícolas.

4.—A partir del borde del camino, la primera franja de tres metros de ancho será de cesión obligatoria.

5.—No obstante, se permitirá la edificación en fincas surgidas en escritura pública otorgada con anterioridad al día 3 de octubre de 1991, en que se publicó la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 25 de septiembre de 1991, que cumplan los requisitos establecidos en el acuerdo municipal de aprobación provisional de 800 metros cuadrados de distancia a los linderos laterales. Esta misma condición se aplica a aquellas fincas cuyos propietarios hayan presentado, con anterioridad a dicha fecha, proyectos de edificación ante la Gerencia de Urbanismo, aunque aún no hayan otorgado la correspondiente escritura pública.

6.—Excepcionalmente podrán edificarse las fincas situadas entre medianeras, con hueco de fachada inferior a 10 metros de longitud. El fondo edificable máximo será de 20 metros y la altura máxima de 2 plantas (7 metros), no pudiendo superar la planta baja los 4 metros de altura libre.

Norma 11.5. Edificación diseminada.

En cualquier otra situación que no sea la contemplada por la Norma anterior, la edificación de esta Zona 11 vendrá restringida de acuerdo con el siguiente baremo, según la división en subzonas que figura en los planos B3 del Plan General:

Subzona 11/1, parcela mínima de 5 tahúllas, equivalente a 5.590 m^2. No obstante, se permite la edificación en parcelas de superficie mínima de 2,5 tahúllas (equivalentes a 2.795 m^2) surgidas en escritura pública otorgada con anterioridad al día 3 de octubre de 1991. Dicha superficie se podrá alcanzar como consecuencia de la agrupación de fincas cuyo título sea anterior a dicha fecha.

Subzona 11/2 parcela mínima de 5 tahúllas, equivalente a 5.590 m^2.

Subzona 11/3 parcela mínima de 10 tahúllas, equivalentes a 11.130 m^2.

Tan sólo podrá edificarse una vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas (7 metros) como altura máxima y no mayor a trescientos (300) metros cuadrados, en cada parcela que supere a la mínima, según el cuadro anterior. La superficie edificada se medirá con los criterjos fijados en el apartado 2.°) de la Norma 11/4.

En edificaciones para los usos autorizados por el apartado a) de la Norma 11.2, la ocupación en planta será como máximo del 5% de la total superficie de la propiedad, con altura de 2 plantas (7 metros).

Las edificaciones deberán distar por lo menos 15 metros de los linderos y de los caminos públicos.

Norma 11.6. Fincas indivisibles.

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad como finca indivisible, del terreno o solar sobre el que pretenda levantarse la edificación, en la forma que ordena la Norma 11 de este Plan General.

Norma 12.1. Concepto.

Sección 23 Zona 12 «Rural»

La Zona «Rural», así clasificada en los planos se extiende sobre suelo No Urbanizable del presente Plan General. Comprende los terrenos yermos o cultivados que no reúnen especial interés agrario ni urbanístico, para protegerlos contra una posible utilización abusiva. Esta calificación es independiente de la existencia o no de regadío.

Norma 12.2. Régimen de edificación.

1. Se podrá edificar una vivienda de trescientos (300 m^2) metros cuadrados como máximo, al servicio de la finca agraria, en todas aquellas cuya extensión sea como mínimo de 8 hectáreas; no obstante, en fincas superiores a esta superficie podrá construirse otra vivienda más por cada 20 hectáreas que excedan de las ocho primeras. Sin perjuicio de lo anterior, en fincas superiores a 2 hectáreas pueden realizarse otras construcciones con destino exclusivo al servicio de la propia finca, para establos, graneros, pajares, granjas avícola, etc., con superficie cubierta máxima del 10 por 100 de la superficie de la propia finca, si ésta no excede de 15 Has.; si excediese de esta última superficie y hasta 50 Has., el 5 por 100, y en las fincas de más de 50 Has., el 3 por 100. En cualquier caso, la situación y disposición de las edificaciones deberá ser sometida a aprobación por la Corporación Municipal con anterioridad a la solicitud de licencia de obras, a fin de evitar alteraciones paisajísticas, ecológicas o sanitarias.

2. Las edificaciones que se construyan al amparo de esta norma deberán estar destinadas al uso exclusivo y directo de su propietario, administrador, o bien de sus empleados para la explotación de la finca. La superficie destinada estrictamente a vivienda no excederá de 300 m^2 (trescientos metros cuadrados) edificados, por cada parcela edificable.

3. Las construcciones se proyectarán con especial interés en fundirlas con el paisaje, de modo que su impacto visual sea mínimo tanto en visión próxima como lejana y tendrán una altura máxima de siete metros, equivalentes a dos plantas y una planta o desván no habitable por encima de dicha altura. Las construcciones deberán separarse, como mínimo siete metros de los límites de propiedad y quince del eje de los caminos públicos.

Norma 12.3. Ordenación y usos tolerados.

1. Los sectores pertenecientes a esta Zona 12 estarán vinculados a la conservación de las actuales características y, por sus pecualiares características, son objeto de una especial protección a los efectos del artículo 86 de la Ley del Suelo, y no podrán ser dedicados a utilizaciones que impliquen transformación de sus aspectos paisajísticos y de su destino agrario, o lesionan el valor específico ambiental que se quiere proteger dentro del total territorio municipal de Murcia.

2. En el desarrollo del artículo 86, en su relación con el artículo 85, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° no se considerará que lesionan los valores específicos que se quiere proteger las siguientes construcciones, las cuales quedan, sin embargo, sujetas a específicas limitaciones:

a) Las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas agropecuarias que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los Planes o Normas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; no obstante, cumplirán con la normativa propia de esta Zona en cuanto a edificabilidad y altura.

b) Las construcciones e instalaciones que hubieren de ejecutarse vinculadas a la ejecución, entretemiento y servicio de las obras públicas, se ajustarán, en cuanto a usos, a la normativa señalada en las Zonas 9b, 10 y 10b de este Plan General, si bien deberán tener carácter aislado y no superar la edificabilidad de 0,3 m^3/m^2.

c) Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, se ajustarán, por analogía, al cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Tales edificaciones e instalaciones se sujetarán a las siguientes condiciones de volumen:

Edificabilidad: 0,5 m^3 por m^2 de superficie.

Altura: 2 plantas (7 metros), salvo edificaciones, o parte de ellas, que, por su propia naturaleza y de forma justificada, exijan una altura superior.

Las edificaciones serán aisladas, y su situación y disposición deberán ser sometidas a la aprobación por la Corporación Municipal con anterioridad a la solicitud de licencia de obras, a fin de evitar alteraciones paisajísticas, ecológicas y sanitarias.

d) Los edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar, sin posibilidad de formar un núcleo de población, se ajustarán al pleno cumplimiento de las Normas de esta Zona. Se entenderá que cualquier edificación que contravenga a las presentes Normas mínimas, posibilita la formación de núcleo urbano.

3. Sobre suelo no urbanizable clasificado como Zona 12 «Rural» y en función de su genuino carácter que debe protegerse, se consideran excluidos los siguientes usos.

a) Los usos residenciales de vivienda agrupada en bloque plurifamiliar con elementos comunes.

b) Los equipamientos de cualquier clase salvo los que merezcan la declaración de utilidad pública o interés social, previa tramitación del correspondiente expediente incoado al efecto.

c) Cualquier clase de suelo industrial.

Norma 12.4. Fincas indivisibles.

El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad como finca indivisible del terreno o solar sobre el que pretenda levantarse la edificación, en la forma que ordena la Norma 11 de este Plan General.

Murcia a 23 de abril de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

5272 **EDICTO.**

Por el presente se hace saber a don Joaquín Campillo Saura, en representación de LACAM, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Rector Loustau, 3, 7.° A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 64/91, siendo nombrados instructor y secretario, respectivamente, don Julio Vizuete Cano y don Pedro Antonio Moreno Bayona, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargo: Percepción de sobreprecio en la compraventa de la vivienda de protección oficial del expediente 30-1-0572/86, adquirida por doña Francisca González Lidón, de 144.000 pesetas.

Tipificado en el artículo 153 c) 1 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, 24 de abril de 1992.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Eugenio José Rebollo Rico.**

5418 **ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 29 de abril de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 29 de abril de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 125/92.—Solicitud de construcción de vivienda en planta baja en camino sin nombre, s/n., en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Clares.

Expte.: 127/92.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en el partido de La Albatalía. Murcia. Promovido por don Carlos Casiano López.

Expte.: 132/92.—Solicitud de construcción de vivienda en el Camino del Badén, 188. Murcia. Promovido por don Francisco Balsalobre Meseguer.

Expte.: 133/92.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Carril de las Morenas, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Manuel Martínez Nicolás.

Los expediente estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 4 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5271 **ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del estudio denominado «Evaluación de rocas canterables del término municipal de Fortuna».**

Por Resolución de 27 de abril de 1992, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización del estudio denominado «Evaluación de rocas canterables del término municipal de Fortuna», a la empresa INGEMISA, en la cantidad de 8.390.500 pesetas.

Por Resolución de 27 de abril de 1992, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización del estudio denominado «Evaluación de rocas canterables del término municipal de Fortuna», a la empresa INGEMISA, en la cantidad de 8.390.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia a 28 de abril de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5419 **ANUNCIO de contratación para adquisición de un autodiluidor de sueros para análisis.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, de la Ley 3/91, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para 1992, a continuación se expresan las condiciones generales de la inversión a realizar, según expediente 18/92.

Objeto del contrato: Adquisición de un (1) autodiluidor de sueros para análisis de brucelosis y perineumonía, con destino al Laboratorio de Sanidad Animal.

Presupuesto-tipo: Dos millones sesenta y siete mil pesetas (2.067.000 pesetas), a la baja.

Oficina donde puede examinarse el expediente:

En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, en Murcia), está de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, donde se expresa las bases por las que ha de regirse la contratación.

Lugar y plazo para presentación de proposición:

En el Registro General de esta Consejería, durante los ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado, y hasta las catorce (14) horas del último día.

Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 29 de abril de 1992.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá.**

5332 ANUNCIO: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 190/91.

Por el presente, se hace saber a don Ángel David Avilés Conesa, cuyo último domicilio conocido es calle Ciudad de Mula, 3-3.°, Barriada Rosell, Cartagena, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción prevista en los artículos 11.A y 13.A del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la Legislación Vigente.

Murcia a 4 de mayo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

Consejería de Administración Pública e Interior

5627 ANUNCIO.

Los Ayuntamientos que se relacionan, y en las fechas que se indican, han aprobado determinadas modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Ayuntamiento	Aprobación fecha pleno
ABANILLA	5-03-92
ABARÁN	9-04-92
ÁGUILAS	27-02-92
LOS ALCÁZARES	5-03-92
ALGUAZAS	17-03-92
ALHAMA	25-02-92
ARCHENA	27-03-92
BENIEL	9-04-92
CALASPARRA	25-02-92
CAMPOS DEL RÍO	19-02-92
CARAVACA	2-04-92
CEUTÍ	30-03-92
FORTUNA	6-03-92
FUENTE ÁLAMO	25-03-92
LORCA	23-03-92
MAZARRÓN	13-03-92
MOLINA DE SEGURA	5-03-92
MORATALLA	30-03-92
OJÓS	28-03-92
PUERTO LUMBRERAS	25-02-92
RICOTE	25-02-92
SANTOMERA	12-03-92
TORRES DE COTILLAS	27-03-92
TOTANA	25-02-92
LA UNIÓN	25-04-92
VILLANUEVA	2-03-92
PLIEGO	23-04-92

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, transcurrido el cual, si no hubieran presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, conforme a lo acordado por los respectivos Ayuntamiento.

Murcia, 18 de mayo de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

5384 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el expediente que a continuación se relaciona:

—Helicópteros del Sureste, S.A. (C.I.F. A031250110), «Contratación por concurso público del servicio de dos helicópteros, para actuaciones en situaciones de urgencia y protección civil», en 74.949.510 pesetas, por Orden de 15 de abril de 1992.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

5385 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el expediente que a continuación se relaciona:

—Don José Carmona Medina (N.I.F. 22.419.913-L), contratación de «Estudio para la optimización de la red radiotelefónica de valor añadido de la Comunidad Autónoma de Murcia», en cinco millones ciento cincuenta mil pesetas (5.150.000 pesetas), por Orden de 15-4-92.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 4793

Expediente sancionador

Con fecha 20 de marzo de 1992 se dictó por la Comisión Nacional del Juego con referencia a don Jesús Martínez Fernández, de procedencia desconocida y cuyo último domicilio conocido fue calle Lepanto, s/n., de Molina de Segura (Murcia), la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a don Natalio Lozano Pérez y a doña Celia Dual Jiménez, domiciliados en Hellín (Albacete), Ctra. N-301, Km. 315 y a don Jesús Martínez Fernández, calle Lepanto, s/n., de Molina de Segura (Murcia).

I. Antecedentes de hecho

Primero: Mediante providencia de fecha 25-1-91 el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno Pliego de Cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

Segundo: Notificado el Pliego de Cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicada las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de Resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculpados con multa de 2.500.000 pesetas y el comiso y destrucción de la máquina.

Tercero: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida Propuesta de Resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto: Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: instalación y explotación en el Hostal Jhonny, sito en Ctra. N-301, Km. 315, de Hellín (Albacete), de dos máquinas recreativas tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1-43575 y Baby Derby, número serie 1-4621, que carecen de guía de circulación, distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal y boletín de situación.

II. Fundamentos de derecho

Número 1: Los hechos enjuiciados suponen infracción de los artículos 19 y ss. del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en los artículos 42.9, 42.11 y 42.13, sin que el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar 593/90, de 27 de abril, suponga una calificación de los hechos más beneficiosa para los ineresados del aquí aplicado, todos ellos en relación con el artículo 2.°, apartado a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Número 2: Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuido a la máquina indocumentada, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y destrucción de las máquinas objeto de la infracción.

Número 3: El artículo 5.7 de la Ley 34/1984, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número 4: Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas) y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave dado que se han tenido en cuenta las circunstancias personales y materiales que han concurrido, así como la trascendencia económica y social de la infracción cometida y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5: Es competente para resolver el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1990 («B.O.E.» 2-6-90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 de pesetas y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.° de la Ley 34/87 antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a don Natalio Lorenzo Pérez, doña Celia Dual Jiménez y a don Jesús Martínez Rodríguez, con multa de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas), acordándose igualmente el comiso y destrucción de las máquinas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego Recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se comunica a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 27 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 347)

Número 4906

EDICTO

Por la Compañía Ruta se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea de esta capital y provincia por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («B.O.E.» 307 de 14-12-66) a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 3 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 308)

Número 4919

Expediente sancionador número 448/92

Por el presente, se hace saber a don Santiago de Paz Marín, cuyo último domicilio conocido es Antonio Machado, Edificio Albéniz, 5.° A, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 448/92, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sancionadas.

Murcia, 28 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 357)

Número 4920

Expediente sancionador número 374/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Martínez Santiago, cuyo último domicilio conocido es Onésimo Redondo, 19, Espinardo, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 374/92, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sancionadas.

Murcia, 28 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 356)

Número 4921

Expediente sancionador número 369/92

Por el presente, se hace saber a don Antonio Escudero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Santa Rita, bloque 1.°, 7.°, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 369/92, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sancionadas.

Murcia, 28 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 355)

Número 4922

Expediente sancionador número 356/92

Por el presente, se hace saber a don Vicente Pérez Baspino, cuyo último domicilio conocido es Isidoro de la Cierva, 8, 1.°, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 356/92, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sancionadas.

Murcia, 28 de abril de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 354)

Número 5047

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed El Bouali, nacido en Chlef (Argelia) el 20-7-70, hijo de Youcef y Khaira, titular de pasaporte de su nacionalidad expedido en Chlef el 30 de enero de 1990, válido hasta el 29 de enero de 1995, con un visado de estancia limitado a cinco días, y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 372)

Número 5048

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mouloud Ibelaidene, nacido en Argel el 21 de septiembre de 1960, hijo de Mohamed y Aurdia, sin pasaporte ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 371)

Número 5049

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-5-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Alí Ghenaite, nacido en Argel (Argelia) el 1 de marzo de 1968, hijo de Larbi y Zoubida, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 370)

Número 5050

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 5-5-1992 de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohammed Hazim, nacido el año 1961 en F.B. Salah (Marruecos), hijo de Ahmed y Sahara, presenta pasaporte de su país número F-440390, expedido en Beni Mellal el 13 de septiembre de 1990, con validez hasta el 12 de septiembre de 1995 y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 5 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 369)

Número 5260

Expediente sancionador número 860/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Monteagudo MOreno, cuyo domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 23, 1.° B, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h, i, del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 377)

Número 5261

Expediente sancionador número 794/91

Por el presente, se hace saber a don Francisco Cava Cava, cuyo domicilio conocido es calle San Pedro, 22, en Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 23, apartados c) y m) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de mayo de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 376)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5013

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 156/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Josefa Rivera Fernández y Francisco Martínez Pérez, en reclamación de 4.632.625 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados para que dentro del término de seis, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, podrán ser suplidos a su costa, por certificaciones del Registro de la Propiedad. Asimismo, se les hace saber que por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca Artiz, para que dentro del término del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5009

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 674-85, instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español S.A., contra don Juan Sáez Sáez y doña Isabel Alcázar Torres y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de septiembre, seis de octubre y diez de diciembre, todas del presente año, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa. Sirviendo la presente notificación por estar en paradero desconocido.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca número 6.044: Urbana, vivienda tipo B, en la planta baja del bloque primero de un conjunto arquitectónico en construcción en Olula del Río, Avenida del Almanzora, señalada con el número tres de los elementos individuales del inmueble con una superficie construida de 98'72 metros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Valorada en tres millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 5005

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 685/91-BL, a instancia de Caja de ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra don Joaquín Cascales Cano, María Teresa Porto Latorre y esposos de ambos, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra otro, los cuales se hallan en ignorado paradero y cuyo último domiciio conocido lo tuvieron en calle Lope de Vega, 1-4.º B, de Murcia, y habiéndose acordado por providencia de esta misma fecha citar de remate a dichos demandados por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos en legal forma y se opongan a la ejecución despachada si les conviniere, y haciéndoles saber que por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre los vehículos de su propiedad, matrícula MU-0827-AL y CO-7676-I.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 4625

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Fernández-Caro Gómez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre desestimación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.441 de 1991.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4626

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Ángel Monreal Roig, en nombre y representación de "Acieroid, S.A.E.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.473 de 1991.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4627

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Carmen Ruiz del Toro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 211 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4628

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, en nombre y representación de Matilde Fernández Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5043

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 374/91-C, se sigue demanda de tercería de mejor derecho, dimanante de los autos de juicio ejecutivo del mismo número, a instancias de la Procuradora señora Valero Lazaga, en nombre y representación de don Pablo Melgarejo Moreno, contra otros y la Mercantil «Congelados Los Llanos, S.L.», en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Alameda de Capuchinos, número 3, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar, mediante el presente, a la referida demandada, a fin de que, en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5106

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 82/92 representado por el Procurador señora Cárceles Cano, contra don Antonio Tudela Román, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio de 1992, a las 12 horas, para la celebración de la segunda subasta el día 7 de septiembre de 1992, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día de octubre de 1992, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de lás subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en planta octava, sin contar la baja, tipo A, situada a la izquierda entrando al edificio, que se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos cuartos de aseo, paso, armario, galería y solana, con una superficie edificada incluidos servicios comunes de ciento doce metros, cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte o derecha entrando, caja de escalera y en parte vivienda dieciocho; Sur, calle particular; Este, calle Ángel Bruna; Sureste, chaflán forma o por la confluencia de ambas calles y Oeste, resto de donde la finca procede. Finca registral número 48.983 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.677, al libro 567 de la Sección 3ª, folio 250, inscripción 2ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ciento diez mil doscientas pesetas.

En Murcia, a 29 de abril de 1992.— El Juez.— La Secretaria.

Número 5108

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTIDÓS DE BARCELONA

EDICTO

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Barcelona,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 1.444/91-2ª promovido por Leasing Pensiones S.A., Sociedad de Arrendamientos Financieros, contra Carthago Nova de Construcciones y Promociones S.A., Juan Isidro Ros Espín y Juan Jiménez Sánchez, se ha acordado en resolución de esta fecha citar de remate a los demandados cuyos actuales domicilios se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, quedando las copias de la demanda a su disposición en esta Secretaría. De no personarse, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, por el presente se notifica a las esposas de los demandados doña Josefa Martínez Martínez y doña Petra García Pérez, la advertencia del presente procedimiento a los efectos oportunos.

Y para que tenga lugar la citación de remate y notificación acordada, se expide el presente en Barcelona a 26 de marzo de 1992.—La Secretaria.

Número 5175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Madrid, en el secuestro seguido en este Juzgado con el número 437/86 a instancia del Procurador Sr. Martínez Díez en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A., contra don Francisco Miguel Quimeso y Juan Antonio Moreno Osete y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles, que más abajo se escriben, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos próximo y hora de las diez treinta de su mañana, por el tipo de tasación, ascendente a tres millones cuarenta mil novecientas treinta y ocho pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y dos próximo y hora de las diez treinta horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos próximo y hora de las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de Plaza de Castilla, número uno, cuenta corriente de este Juzgado, número 14.004, una cantidad igual al cincuenta por ciento de los respectivos tipos de licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán dercho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; asimismo, en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bienes objeto de subasta:

Finca número setenta y uno.—Vivienda en planta quinta alta, tipo G. De superficie construida tiene noventa y cuatro metros y seis decímetros cuadrados; y de útil, setenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estarcomedor, tres dormitorios, cocina con terrraza lavadero, baño y terraza. Linda: frente, terraza general, meseta de la escalera y piso tipo F, de esta planta; derecha, meseta de la escalera y dicho piso F; fondo, calle San Fernando, e izquierda, terraza general. Anejo: La plaza de garaje número setenta y uno, en planta de sótano, con una superficie construida de veintinueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente zona común de acceso; derecha, plaza número setenta; fondo, finca de Infisa S.A., e izquierda, calle Miguel Ballesta. Cuota: un entero cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: Inscrita en el libro 140, folio 39, finca 11.558, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados este edicto para el caso de no poderse llevar a cabo la notificación acordada en autos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se expide el presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.—V.° B.° el Magistrado-Juez.

Número 5192

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 76/92, sobre falta de hurto o utilización de vehículo de motor ajeno, se cita a María Luisa Pisa Gabarri, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, a las 11 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María Luisa Pisa Gabarri, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5483

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado al número 2.171/91, ejecución número 31/91, a instancia de Antonia González Camarero, contra Murpiel S.A., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote único. Consistente en un camión furgón Nisan Trade, matrícula MU-6594-AM, valorado pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida de la Libertad, número 8-2.° de Murcia, en primera subasta el día 17 de junio de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1992, señalándose para todas ellas las 10 horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0031/91, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500. I, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0073/88, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a), de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.— Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario: artículo 32-I del Estatuto de los Trabajadores).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Molina de Segura, calle Manzano, s/n, final Polígono Industrial El Tapiado.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez de lo Social, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 5482

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado al número 754/87, ejecución número 73/88, a instancia de Insalud, contra Pedro Andreo Pérez, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote único. Finca rústica: Un trozo de tierra con proporción de riego en blanco, situado en el término de Totana, diputación de Lebor, paraje de Hondales, de veintiocho áreas y sesenta y cinco centiáreas, o cinco celemines y un octavo, valorado pericialmente en la cantidad de trescientas doce mil quinientas pesetas (312.500 pesetas).

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avenida de la Libertad, número 8-2.° de Murcia, en primera subasta el día 17 de junio de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1992, señalándose para todas ellas las 10'30 horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.— Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0073/88, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499. II, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.— Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0073/88, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, II, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.— Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.— Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.— Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a), de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.— Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.— Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario: artículo 32-I del Estatuto de los Trabajadores).

Undécima.— Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en término de Totana, diputación de Lebor, paraje de Hondales.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez de lo Social, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 5490

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31/91, promovidos por Renault Financiaciones S.A., contra don Alfonso Fernández Sánchez y don Miguel Fernández López, vecinos de Bullas, en reclamación de 869.898 pesetas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta el vehículo embargado, Renault-5 GT Turbo, matrícula MU-8033-AB, valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintidós de junio a las doce horas de su mañana; para caso de segunda subasta se señala el día veintiuno de julio a las doce horas, con rebaja del 25% del valor indicado; y para caso de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día once de septiembre, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación del vehículo antes indicado.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor señalado.

3.ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando la consignación correspondiente.

4.ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el BBV en Cehegín, a nombre de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mula, a treinta de abril de mi novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Vicente Ballesta Bernal.—La Secretario.

Número 5485

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.055/89 sobre lesiones y daños en tráfico se cita a José Campos Vega y Antonio Heredia Arena, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día nueve de junio y hora de las 11'20, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José Campos Vega y Antonio Heredia Arena, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5487

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 404/91 sobre amenazas a la Autoridad, se cita a Ginés María Jiménez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día nueve de junio y hora de las 10'40, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Ginés María Jiménez, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4592

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Andújar Naval, en nombre y representación de Josefa Sánchez Bastida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INSERSO, versando el asunto sobre prestación LISMI.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 264 de 1992.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4597

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Marín Marín, en nombre y representación de Francisca Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre requerimiento por descubiertos en cotización en régimen de Empleados de Hogar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 260 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4598

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Sandoval Sabater, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INSALUD, versando el asunto sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4599

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Manuel Fernández Melgarejo, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INSALUD, versando el asunto sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 258 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4600

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de María Moreno Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de servicios mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 259 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4593

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Javier Zamora Zaragoza, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Complemento Específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262 de 1992.

Dado en Murcia, a 12 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4594

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Ricardo Ruiz Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4595

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Centros Comerciales Pryca S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4596

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Ricardo Ruiz Meseguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 256 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4613

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Rosa Abellaneda Mateo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 169 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4614

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Esteban Mompeán, en nombre y representación de Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo en materia sobre determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4615

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de María Mateos Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 170 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4616

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Antonio González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4617

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Juan Martínez Mula, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INEM, versando el asunto sobre prestación de desempleo, Pago Único.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 62 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4618

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Enrique Muñoz Campillo, en nombre y representación de don José Martínez Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la Región Militar de Levante, sobre denegación de prórroga de 1.ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 200 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4619

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Cristina Ruiz-Séiquer Verdú, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 228 de 1992.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4620

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Manuel Marco Candela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre ruina de inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 227 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4601

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Antonio García Hernández Abad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 253 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4602

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Marín Marín, en nombre y representación de Francisca Moreno Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre requerimiento por descubiertos en cotización en Régimen de Empleados de Hogar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 261 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4603

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Construcciones Greyma S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre sociedades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 589 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4604

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Recreativos Matencio S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4605

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Casalins Velasco, en nombre y representación de Los Alcaraces S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre concepto de actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4606

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Antonio de Vicente Villena, en nombre y representación de Melchor Montiel S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4607

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de María Josefa Espinosa Jover, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre inscripción en el catálogo de aguas privadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 176 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4608

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios del Mármol de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Caravaca de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4609

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Latorre Cabrera, en nombre y representación de doña Rosario Caballero Cayuela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el proceso sobre resolución de 28-11-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 505 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4610

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Juana Cortés Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4611

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Murcia S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría General Técnica Subdirección General de Recursos, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4612

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Ana Vilar Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168 de 1992.

Dado en Murcia, a 18 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4621

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Francisca Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio en Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento cómo parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4622

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Miguel Ángel García Romero, en nombre y representación de Miguel Ángel García Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento y abono del Complemento de Dedicación Especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 218 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4623

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Díaz-Roncero, en nombre y representación de Pedro Miguel Vilches Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto contra el acuerdo de 26 de noviembre de 1991, aprobando bases para provisión de plaza de Jefe de Servicio en dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 208 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4624

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes, en nombre y representación de Pedro Torres Tortosa y 4 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación "El Chorrico".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 209 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5520

MULA

Edicto de cobranza

Se hace público: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación, durante los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril al 31 de mayo próximo y en horas reglamentarias de oficina, tendrá lugar en la calle del Caño, número 18, Oficina de Recaudación Municipal, la cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad que tienen de utilizar las modalidades de pago por domiciliación y gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del citado reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario y contribuyentes en general, para su conocimiento, advirtiéndoles, que si dejan transcurrir la última de las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el Recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas legales a que dé lugar.

Mula, 16 de marzo de 1992.—El Concejal-Delegado.

Número 5528

PLIEGO

EDICTO

Aprobación inicial del Presupuesto 1992

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 1992, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pliego (Murcia), 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 5481

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, el 6 de febrero de 1992, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio económico de 1992, al no haberse presentado reclamación durante la exposición pública; que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Presupuesto General ejercicio 1992

Estado de gastos

Capítulo I.— Gastos de personal, 33.344.654 pesetas.

Capítulo II.— Gastos en bienes corrientes y de servicio, 5.290.000 pesetas.

Capítulo IV.— Transferencias corrientes, 20.519.246 pesetas.

Capítulo VI.— Inversiones reales, 2.825.000 pesetas.

TOTAL:..... 61.978.900 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo III.— Tasas, 250.000 pesetas.

Capítulo IV.— Transferencias corrientes, 61.428.900 pesetas.

Capítulo V.— Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

Capítulo VII.— Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

TOTAL:..... 61.978.900 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Mancomunidad
(Aprobados al mismo tiempo que el Presupuesto anterior)

A) Funcionarios de carrera:

— Secretaría, 1.
— Intervención, 1.
— Tesorería, 1.

(Desempeñada por personal de los Ayuntamientos Mancomunados)

B) Personal laboral

— Director, 1.
— Psicólogo, 1 (media jornada).
— Licenciado en Derecho, 1 (media jornada).
— Trabajador social, 5.
— Auxiliar Administrativo, 1.

Las personas o entidades a que hace referencia el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos que se enumeran en el artículo 151-2 de la última norma citada, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco, 28 de abril de 1992. El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5488

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Banco Popular Español, S.A., licencia para la apertura de oficinas en Avenida Europa, edificio Bruselas, entresuelo, Murcia (exp. 1.388/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5492

FORTUNA

De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso oposición de una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, se hace pública la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Lista de admitidos y excluidos:

A) Admitidos:
Francisco Carrillo Pedreño.

B) Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador:

Presidente:

Titular, don José Luis Martínez Sánchez; suplente, don Antonio Pérez Gracia.

Vocales:

1.— Don Franco Pastrana Mencía, Secretario de la Corporación, que actuará como Vocal-Secretario.

2.— Don Vicente Ramírez Pérez, como titular; y don Antonio Ramírez Martínez, como suplente, en representación de la Policía Local del Municipio de Abanilla.

3.— Don Antonio Navarro Casanova, como titular; y don Francisco J. Zamora Zaragoza, como suplente, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

4.— Don Joaquín Marco Maestre, Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna.

5.— Doña Ángeles Bernal Cano, como titular; y don Juan Jesús Esteban Egea, como suplente, en representación del Profesorado oficial.

6.— Don José Andrés López Ruiz, funcionario de carrera designado por el señor Alcalde Presidente.

7.— Don José Benavente Igual, como titular; y don Roque Sánchez Martínez, como suplente, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

8.— Don Clemente Hernández Vinader, como titular; y don Matías Carrillo Moreno, como suplente, en representación del Grupo Municipal Socialista.

9.— Don José Cascales Ochoa, como titular; y don Matías Carrillo Moreno, como suplente, en representación del Grupo Municipal Popular.

Lugar, fecha y hora.

De no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, contra la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se fija para la celebración del primer ejercicio el día 22 de junio de 1992, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Fortuna, sito en calle Purísima, número 7.

Fortuna, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5493

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Antonio Mateo Noguera, se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en Centro Comercial El Alamillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 15 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 5489

LIBRILLA

EDICTO

Por don Pedro Cascales López, en representación de MOTELMUR, S.L.,se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de Hotel Restaurante, con emplazamiento en carretera N-340, kilómetro 642.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 12 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5494

JUMILLA

Por don Justo Marín Hernández, en nombre y representación de «Auto Jumilla», S.L. se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles y comercio menor de vehículos terrestres con emplazamiento en carretera del Cementerio, sin número, Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 22 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 5495

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1992, se acordó la aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, tramitándose a información pública durante espacio de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5115

ABARÁN

Edicto notificando embargo de bienes

Don José García Marín, Recaudador de impuestos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, con fecha 14 de abril de 1992 se dictó la siguiente

DILIGENCIA

Notificado al deudor de este expediente los débitos perseguidos en esta Oficina Recaudatoria, y no habiéndolos satisfecho en el plazo legal establecido y dictada providencia de embargo contra dicho deudor al cual no se le conocen bienes con anterioridad al de muebles, se declaran embargados los que a continuación se describen, como de su propiedad:

Nombre o razón social; Vehículo; Total débitos.

— Amador Fernández, Joaquín; MU-5974-U; 40.000.
— Amador Fernández, Reyes; B-9866-H; 30.000.
— Bertomeu Salvador, Vicente; MU-5249-AU; 30.000.
— Cano Martínez, José; B-0119-CT; 30.000.
— Carpena García, José; MU-4642-Z; 25.000.
— Egea Banegas, Miguel; Placa-95; 25.000.
— García Fernández, Felipe; MU-9511-AL: 90.000.
— García Gómez, Justo; Placa-11; 15.000.
— García González, Antonio; MU-6089-T; 25.000.
— García Romero, José Mateo; Placa-1761; 15.000.
— Gómez Molina, Ángel Victorio; MU-0052-Z; 20.000.
— Julia Carrillo, Regina; MU-2787-AN; 30.000.
— León Molina, Francisco; B-8269-BM; 30.000.
— López González, Manuel; MU-9432-AG; 15.000.
— Martínez Gómez, José; Placa-1683; 40.000.
— Martínez Marín, Francisco José; MU-4755-E; 40.000.
— Rodríguez Soler, Francisco; B-9733-CU; 15.000.
— Ros Buendía, Antonio; B-0379-Z; 20.000.
— Salmerón Cutillas, Antonio; MU-1347-X; 30.000.
— Sánchez Turpín, María Ángeles; MU-9510-AB; 20.000.
— Sánchez Villar, Antón; B-6145-CC; 20.000.
— Soler Turpín, Pedro; MU-2097-AN; 20.000.
— Tobal Sánchez, Francisca; A-1712-W; 25.000.
— Tornero Piñero, Antonio; Placa-1628; 35.000.
— Turpín García, Pascual; MU-7178-T; 30.000.
— Zamora Roussange, Antonio; MU-8363-H; 30.000.

Disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo con su llave de contacto y documentación a esta Recaudación durante el plazo de cinco días.

b) Que en caso de no entregarlo durante dicho periodo se proceda a expedir el correspondiente mandamiento a la Alcaldía, para que por los Agentes de Circulación se proceda al precinto del mismo y lo ponga a disposición de esta oficina.

c) Que se expida mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que tome anotación de embargo en el expediente del vehículo, a efectos de transmisión u otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

d) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión se expida mandamiento de embargo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán, al señor Registrador solicitando expida certificación de cargas que graven el vehículo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación.

Y no habiéndose podido efectuar el acto de notificación por negarse el deudor a recibirla, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103-5 del citado Texto Legal, procédase a efectuársela por edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá uno de los ejemplares en el tablón de anuncios de esta Excelentísimo Ayuntamiento y Oficina Recaudatoria.

Recursos: De reposición durante el plazo de un mes a partir del recibo de esta notificación ante el señor Tesorero de este Excelentísimo Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo.

Abarán, 14 de abril de 1992.—El Recaudador, José García Marín.

Número 5521

SAN JAVIER

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, el Presupuesto General para el presente ejercicio económico de 1992 y que se integra por el de la Entidad Municipal y el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, se expone al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 y 112 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se hubiera presentado ninguna.

San Javier, 2 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5523

CALASPARRA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Calasparra (Murcia).

Hace saber:

Que confeccionado y aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del presente año de 1992, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones que en derecho correspondan, quedando elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

El plazo de pago en voluntaria finaliza el día 30 de mayo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 8 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5169

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber:

Que recibidas definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Zúñiga-Torrealvilla» y de «Abastecimiento de agua a barrios periféricos» y solicitada por el contratista Construcciones Salvaorete S.L. la devolución de las garantías depositadas en su día para responder de la perfecta ejecución del contrato, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 3 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5170

ABANILLA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre actividades económicas y la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Abanilla, 30 de abril de 1992.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 5172

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 17 de marzo de 1992, han sido aprobados los siguientes padrones:

— Padrón de agua, alcantarillado, basura y contadores correspondiente al primer bimestre de 1992.

— Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento hasta el día 30 de abril de 1992 donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que:

— Los recibos del padrón de aguas, alcantarillado, basura y contadores estarán al cobro, en las oficinas de la empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, número 1; y hasta el día 30 de junio de 1992, en periodo voluntario.

— Los recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica estarán al cobro, en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Plaza del Arco, número 1, y hasta el día 30 de junio de 1992, en periodo voluntario.

Pasados estos plazos se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 18 de marzo de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5623

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1992, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de actividades económicas, que comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero de 1992.

Asimismo, se aprobó provisionalmente el coeficiente único del 1,2 aplicable a las cuotas mínimas fijadas en las tarifas de este impuesto, así como el establecimiento de la escala de índices de situación y la clasificación de las calles, vías públicas y demás lugares del término municipal en tres categorías fiscales según la clase de suelo sobre el que se sitúan.

Los citados acuerdos con todos sus expedientes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante tres días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse éstas, se entenderán aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5628

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1992, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Segundo.— Expediente número 809/91, promovido por don Francisco Hernández Pérez Hernández, en representación de Hernández Pérez Hermanos, S.A. sobre Estudio de Detalle número 3 «La Molinera» del P.G.O.U. de Molina de Segura.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de 15 concejales (P.P.-U.P.M. y P.S.O.E.) y el voto en contra de los dos representantes de I.U., adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle número 3 «La Molinera» en los términos que figuran en el expediente instruido».

Con la publicación del presente anuncio se da cumplimiento a la exigencia normativa establecida por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento (R.D.2.159/1978).

Molina de Segura, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5522

RICOTE

E D I C T O

Cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, por el que se modificaba a su vez el acuerdo primero del punto X de la sesión plenaria de 29 de octubre de 1991. Se hace público para general conocimiento que de conformidad con las competencias que la Ley 39/88, artículo 92.2; el Ayuntamiento de Ricote, asumirá el ejercicio de las funciones de gestión tributaria del impuesto de actividades económicas.

Abriéndose un plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto, a efecto de presentación de reclamaciones o sugerencias por los posibles interesados.

Ricote, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 5610

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio López Gomariz, licencia para la apertura de explotación porcina en ciclo cerrado en El Romeral, Murcia (exp. 1.395/92) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5150

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 8 de mayo de 1992, el proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación Único del Plan Parcial Industrial, en zona de Matadero de las Normas Subsidiarias de Cehegín, se abre un plazo de un mes para información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal de 10 a 14 horas.

Cehegín, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5151

CEHEGÍN

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del R.D. 1.690/1986, de 11 de julio, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, a efectos de poder presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Cehegín, 9 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5152

ALEDO

E D I C T O

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de abril de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aledo, 11 de abril de 1992.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 5153

BENIEL

E D I C T O

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de abril de 1992 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, se halla expuesta al público dicha rectificación en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo periodo de información pública podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Beniel, 24 de abril de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 5154

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de calle Poeta Homero y Urbanización Plaza Cronista Casal, realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 5155

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de urbanización de Plaza Suances, realizadas por Construcciones García Martínez, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 5624

MULA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio y siguientes, así como el coeficiente de incremento y los índices de situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Mula, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 5625

CIEZA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal número 0050, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se somete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a exposición pública por plazo de 30 días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5626

BENIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de mayo del actual la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas que ha de regir durante el año 1992, así como el coeficiente e índice de situación a aplicar en dicha Ordenanza, es por lo que se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo periodo de información pública podrán formularse las reclamaciones oportunas.

En el caso de que durante el periodo de información pública no se formularen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Beniel, 20 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 5629

ARCHENA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 1992, la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Archena, 21 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5171

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Excelentísima Corporación en sesión Plenaria del día 27 de abril de 1992, se aprueba la actualización de tarifas en la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de «Cementerios Municipales».

Cual se dispone en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las nuevas tarifas se someten a información pública por plazo de treinta días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Cartagena, 7 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 5173

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria de 30 de abril de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de piscina existentes en la Ordenanza General reguladora de los precios públicos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 5341

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pavimentos de Murcia, S.A., licencia para la apertura de fábrica de aglómerados en carretera Sangonera La Verde a Era Alta (exp.526/92) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.